
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCIÓN Nº	
139	/025

05 de agosto de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Coordinador/a del Centro de Desarrollo de Personas Sede Paysandú, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Paysandú.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Centro de Desarrollo de Personas en memorando de fecha 9 de junio de 2025, surge la necesidad de la contratación de un/a Coordinador/a del Centro de Desarrollo de Personas Sede Paysandú, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Paysandú;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDCP) delegó en Dirección del Instituto Tecnológico Regional Suroeste, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDCP y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 05 de agosto de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Coordinador/a del Centro de Desarrollo de Personas Sede Paysandú, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Paysandú;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

- 1°.** Aprobar el TDR para el llamado externo de un/a Coordinador/a del Centro de Desarrollo de Personas Sede Paysandú, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, Paysandú, con una dedicación de 40 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2°.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a la Lic. Silvana Saravia, Lic. Elisa Corsino, Mgter. Andrés Möller y como suplentes a la Lic. Cecile García.
- 3°.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Ing. Msc ANDRÉS MÖLLER

Director de ITR Suroeste
Universidad T.ecnologica

La Universidad Tecnológica (UTEC) es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación.

UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país.

Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

ITRSO 13/25

Coordinador/a del Centro de Desarrollo de Personas Sede Paysandú

Escalafón PU - Grado 8 – Coordinador II CENTRO DE DESARROLLO DE PERSONAS

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes de Coordinador II, para desarrollar tareas en el Centro de Desarrollo de Personas sede Paysandú.

PROPÓSITO GENERAL

Gestionar y liderar las tareas operativas y administrativas del Centro de Desarrollo de Personas para la sede Paysandú trabajando en coordinación con el equipo del Centro del Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

FUNCIONES Y TAREAS

- Supervisar las gestiones operativas realizadas por el equipo del Centro de Desarrollo de Personal (en adelante CDP) de la sede Paysandú.
- Gestionar los llamados de la Sede Paysandú.
- Colaborar con la gestión de llamados del resto de la región Suroeste.
- Asegurar el correcto desarrollo del proceso de evaluación de desempeño de los colaboradores de la sede Paysandú.
- Colaborar en las instancias de inducción de colaboradores.
- Realizar seguimiento de la gestión del plan de capacitación de los colaboradores de la sede Paysandú.
- Garantizar la correcta gestión en APIA de los procesos del ITRSO: llamados, expedientes, etc.
- Gestionar y asesorar a los líderes de los equipos en relación a los procesos de CDP de la sede Paysandú.
- Controlar y coordinar los ingresos de nuevos colaboradores (nuevos contratos, vínculos por convenio, pases en comisión o similares).
- Realizar el registro y seguimiento de recursos administrativos presentados vinculados a la Sede Paysandú.
- Participar en instancias de capacitación.
- Asesorar a los líderes de los equipos de la Sede Paysandú en la definición y descripción de cargos.
- Desarrollar actividades de integración de la Sede Paysandú.

- Monitorear el clima institucional de la Sede Paysandú y proponer posibles acciones a desarrollar.
- Gestionar los procesos de egreso de la Sede Paysandú.
- Controlar y coordinar la gestión de renovaciones de contratos de la Sede Paysandú.
- Colaborar en la elaboración de normas relativas a sus tareas.
- Dar apoyo en todas aquellas actividades administrativas y técnicas que le sean requeridas por el Centro de Desarrollo de Personas.
- Representar al CDP en todas las tareas vinculadas al mismo en la Sede Paysandú.
- Liderar de forma transversal nuevos proyectos que promuevan el desarrollo de las personas, en coordinación con las demás sedes y la Dirección del CDP.
- Podrá colaborar en todas aquellas tareas relacionadas a la gestión del CDP en el ITRSO otorgando apoyo a la coordinación de Fray Bentos.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Centro, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesionales de Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Empresas, Derecho, Psicología o similar, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.
- Se valorará formación a nivel de posgrado.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel intermedio.
- Conocimiento de herramientas Google Workspace.
- Conocimiento de Normativa laboral
- Conocimiento en normativa vinculada a la administración pública.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Experiencia de trabajo en Capital Humano, realizando tareas similares de 2 años.
- Se valorará experiencia en Entes autónomos u otros Organismos Estatales.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio

- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente de la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas y administrativamente de la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Paysandú o en localidades cercanas.
- 40 horas semanales
- Remuneración: \$ 104.664 nominales
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional
- Vínculo laboral:
 - Para candidatos internos de UTEC presupuestados dentro de la estructura de apoyo: se mantienen las condiciones.
 - Para candidatos internos de UTEC con contrato de función pública pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo: contrato interino por 12 meses, presupuestable en el cargo respectivo una vez cumplidos los requisitos de presupuestación.
 - Para candidatos externos: contrato interino por 12 meses, con los 3 primeros meses a prueba, renovable por igual período por única vez, en función del cumplimiento de los objetivos del puesto; presupuestable en el cargo respectivo una vez cumplidos los requisitos de presupuestación.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Preselección de candidatos

- Se realizará una preselección según la siguiente prioridad:
- Candidatos internos titulares de cargos presupuestados dentro de la estructura de apoyo
- Candidatos internos con contrato de función pública pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo
- Candidatos externos

ETAPA 2 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

Se analizarán y calificarán:

- Formación académica y conocimientos - 20 puntos
- Experiencia en tareas similares - 20 puntos

ETAPA 3 - Entrevista con Tribunal del Concurso (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- Entrevista para evaluar:
 - motivación de la postulación y conocimiento de las tareas propias del cargo,
 - temas generales vinculados al área de conocimientos y proyectos realizados,

ETAPA 4 - Evaluación Psicolaboral (Máximo 15 puntos, mínimo 9 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En primer término, se evaluarán a todos los postulantes que sean funcionarios presupuestados dentro de la estructura de apoyo de UTEC y que cumplan con los requisitos excluyentes del llamado, cualquiera sea el escalafón, grado o denominación al que pertenezcan. Solo en caso de no ser posible proveer el cargo entre dichos postulantes presupuestados, se procederá a evaluar a los funcionarios de UTEC pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo con contrato de función pública que se hubieren postulado y que cumplan con los requisitos excluyentes del llamado.

Finalmente, solo en caso de no poder seleccionarse a un candidato interno al cabo de las instancias anteriores, se analizarán las postulaciones de los candidatos externos a UTEC.

2. Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.

3. Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.

4. Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.

5. Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.

6. Quienes resulten finalmente seleccionados deberán presentar toda la documentación que acredite la formación y la experiencia declarada en el CV.

7. Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

8. El orden de prelación podrá ser utilizado para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la Institución.

9. De no cubrirse el cargo con la persona seleccionada, se podrá acudir a las postulaciones de acuerdo a la prioridad establecida en la etapa de preselección.

10. La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.

11. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción del llamado.

- Al momento de la toma de posesión del cargo o de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Los cargos de Docencia admiten acumulación hasta por un máximo de 60 horas semanales, siempre y cuando no exista superposición horaria.

- UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.

- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
 - Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado.
 - Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
 - Quien ingrese al cargo y posea título extranjero, deberá presentar certificados que acrediten su formación legalizados o apostillados en Uruguay y, si fuera requisito para el escalafón, título de grado reconocido o revalidado por las autoridades competentes.